

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52 Jueves 2 de marzo de 2017 Sec. IV. Pág. 15482

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13122 BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona, hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 836/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a Jordi Llompart Mallorques y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso consecutivo 836/2016 Sección C2.

Nig del procedimiento.- 08019-47-1-2016-8007274.

Entidad concursada- Jordi Llompart Mallorques, con NIF nº 37739971 F.

Tipo de concurso.- Consecutivo.

Fecha del auto de declaración.- 20 de enero de 2017.

Administrador/es Concursal/es.- Doña María del Mar Tarancón Rodríguez, DNI número 38105969Y, con correo electrónico mtarancon@icab.es, teléfono 936333115 y n° fax 936333116.

Facultades del concursado.-

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 25 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170011460-1